

AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO

ANUNCIO de 14 de julio de 2006 sobre legalización de instalaciones para explotación porcina. Situación: paraje “Baldío”, parcela 36 del polígono 41. Promotor: D. Puro Cuevas Fernández, en Castuera.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Legalización de instalaciones para explotación porcina. Situación: paraje “Baldío”, parcela 36 del polígono 41. Promotor: D. Puro Cuevas Fernández. Castuera.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 14 de julio de 2006. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 24 de julio de 2006 sobre instalación de planta de áridos, instalaciones anexas y extracción de áridos. Situación: paraje “Valhondo”, parcelas 21, 22, 23 y 24 del polígono 143. Promotor: Plata Recio Valhondo, S.L., en Badajoz.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Instalación de planta de áridos, instalaciones anexas y extracción de áridos. Situación: paraje “Valhondo”, parcelas 21, 22, 23 y 24 del polígono 143. Promotor: Plata Recio Valhondo, S.L. Badajoz.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 24 de julio de 2006. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 9 de agosto de 2006 sobre notificación de la resolución de extinción del contrato de arrendamiento suscrito entre la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio y D.ª M.ª Dolores Hernández Vargas.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación correspondiente al expediente administrativo n.º C-148/2006, que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Cáceres, a 9 de agosto de 2006. El Instructor, FCO. JAVIER ORDIALES BONILLA.

ANEXO

RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA DE VIVIENDA, POR LA QUE SE ACUERDA LA EXTINCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO Y D.ª M.ª DOLORES HERNÁNDEZ VARGAS.

A la vista de la documentación existente en relación con el contrato de arrendamiento citado en el encabezamiento y a la vista de los siguientes

HECHOS

Primero. D.ª M.ª Dolores Hernández Vargas tiene suscrito contrato de arrendamiento con la Agencia Extremeña de la Vivienda, el

Urbanismo y el Territorio en la vivienda sita en C/ Ródano n.º 14, Bl. 4, 6.º C, en la localidad de Cáceres.

Segundo. Con fecha 13 de junio de 2006, la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres emite informe en el que acredita que la vivienda sita en C/ Ródano n.º 14, Bl. 4, 6.º C, en la localidad de Cáceres, no se encuentra ocupada por su adjudicataria y el domicilio se encuentra desocupado, sus inquilinos se han trasladado a Madrid.

Tercero. Con fecha 19 de junio de 2006, los Servicios Sociales de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, emiten informe en el que ponen de manifiesto que la vivienda sita en C/ Ródano n.º 14, Bl. 4, 6.º C, en la localidad de Cáceres, no se encuentra destinada a domicilio habitual y permanente por su adjudicataria, D.ª M.ª Dolores Hernández Vargas.

Cuarto. De los documentos existentes resulta probado que el adjudicatario de la vivienda sita en C/ Ródano n.º 14, Bl. 4, 6.º C, en la localidad de Cáceres, se encuentra inmerso en causa motivo de extinción del contrato de arrendamiento suscrito.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que el art. 37, letra B) del Decreto 254/2000, de 19 de diciembre, sobre adjudicación de las viviendas promovidas por la Comunidad Autónoma de Extremadura, instituye como causa de extinción del contrato suscrito al amparo de dicho Decreto, la de “No ocupación de la vivienda como domicilio habitual y permanente”.

De la documentación que obra en el expediente de extinción del contrato de arrendamiento suscrito se desprende que D.ª M.ª Dolores Hernández Vargas, no destina la vivienda adjudicada, sita en la C/ Ródano n.º 14, Bl. 4, 6.º C, en la localidad de Cáceres a domicilio habitual y permanente.

Segundo. Que, conforme al art. 1 de la Ley 10/2004, de 30 de diciembre, de Regulación y Bases de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, así como el Decreto 39/2006, de 7 de marzo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica y los Estatutos de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, en relación con el Real Decreto 949/1984, de 28 de marzo, de Transferencia de Funciones en Materia de Vivienda, corresponde a la Dirección de Vivienda la competencia para incoar el procedimiento y dictar la resolución que ponga fin al expediente.

La Directora de Vivienda, en uso de las facultades que le confiere la normativa citada en el fundamento de derecho tercero y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio,

RESUELVE

Acordar la rescisión de pleno derecho del contrato de arrendamiento suscrito entre D.ª M.ª Dolores Hernández Vargas sobre la vivienda sita en C/ Ródano n.º 14, Bl. 4, 6.º C, en la localidad de Cáceres, motivado por no ocupar la vivienda como domicilio habitual y permanente.

Declarar haber lugar al desahucio de D.ª M.ª Dolores Hernández Vargas de la Vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública sita en C/ Ródano n.º 14, Bl. 4, 6.º C, en la localidad de Cáceres, ordenando su desalojo, que habrá de verificarse en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, debiendo dejarse la vivienda libre, vacua y expedita y depositando las llaves en el Servicio Territorial de Cáceres de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, con apercibimiento de que si el interesado no cumple la citada orden se procederá al lanzamiento de cuantas personas, muebles y enseres la ocuparen.

Notifíquese la presente resolución a D.ª M.ª Dolores Hernández Vargas advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa y que contra ella podrá interponer recurso de alzada ante el Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación del presente acto, conforme a lo dispuesto en los arts. 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Mérida, a 14 de julio de 2006. La Directora de Vivienda, Fdo.: Isabel Ceballos Expósito.

ANUNCIO de 9 de agosto de 2006 sobre notificación de la resolución de extinción del contrato de arrendamiento suscrito entre la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio y D. Juan Antonio Ramos Serrano.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación correspondiente al expediente administrativo n.º C-146/2006, que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad